

12

Acuerdo N<sup>o</sup> 61 de 31 de Agosto de 1902 por el cual se dispone el repa-  
timiento de una contribución directa.

El Concejo Mpal. de Envigado, en  
uso de sus facultades legales, y  
Conciderando:

- 1<sup>o</sup> Que hay un abance en el Tesoro Mpal. que  
le hace imposible cubrir los cuantiosos gastos  
que demanda la administración, abance que  
provine de que los gastos, hoy, exceden a las  
rentas.
- 2<sup>o</sup> Que es urgente aumentar el sueldo a los  
empleados Mpls.
- 3<sup>o</sup> Que el Dto. debe una suma de considera-  
ción que es menester pagar.

Acuerda:

Mt<sup>1</sup>º: Repartase una contribución directa de va-  
lor de p<sup>o</sup> 20,000

Mt<sup>2</sup>º: El valor de esta contribución se destinará pa-  
ra cubrir los ingentes gastos de la Adminis-  
tración, salvando así la difícil situación del  
Tesoro.

Mt<sup>3</sup>º: Las primas cantidades que se recauden se  
invertirán en el pago de la deuda que tiene el  
Distrito.

Mt<sup>4</sup>º: La recaudación de este impuesto se hará de la  
manera siguiente: el primer contado se pagará  
en 20 días a contar del 1<sup>o</sup> en que el Tesoro  
reciba la lista de contribución; y el segundo  
contado dentro de los 20 días siguientes.

Mt<sup>5</sup>º: Todo contribuyente puede disponer de 30 días  
contados del primero en que se fije la lista pri-  
mera su adelante, para reclamar verbalmente,  
o por escrito.

15

Art. 6.º El contribuyente que no consignare su cuota en  
terminantes, pagará por vía de apremio el 15% so-  
bre la cuota cuyo pago retardare, y será de su  
cargo los perjuicios.

Dado en Envigado a 31 de  
Agosto de 1902

El Presidente,  
Juan D. Escobar M.

El Secretario,

Mirael Alonso R.

Certifico: que el Acuerdo anterior fue  
aprobado en los debates que tuvieron lugar  
en distintos días.

Mirael Alonso R.

Alcaldía Mpal.

Envigado, Septiembre primero de mil nove-  
cientos dos.

Publiquese y ejecútase

El Alcalde

José M.

Ceballos

El Secretario,

Marceliano Espinal R.